



ACTA N° 0037-2017-CF-FCA/UNCP

En la Ciudad Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Centro del Perú con sede en la provincia de Satipo, distrito de Río Negro, **a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete**, siendo las once horas veinte minutos, reunidos los miembros del Consejo de Facultad, bajo la presidencia del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Centro del Perú, Dr. David Alfonso Amaya Cubas y los miembros: M. Sc. Luis Enrique Bazán Alonso, M. Sc. Rubén Gelacio Caballero Salas, Ing. Hernán Rojas Gutiérrez, Ing. Fortunata Judith Llallico Manzanedo y actuando como Secretaria Docente M. Sc. Leocadia Flor Pérez Romero, **Verificado el quórum reglamentario**, se dio inicio a la reunión extraordinaria del Consejo de Facultad para tratar la siguiente:

**AGENDA:**

**LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES DEL DR. SAÚL EFRAÍN ROJAS MEDINA**

El Decano puso a consideración la solicitud con registro N° 1232 de fecha 31.03.2017 presentado por el docente Dr. Saúl Efraín Rojas Medina en el que solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares por noventa días, luego el Director de Departamento Académico mediante Informe N° 11-2017-DD/FCAS sugiere derivar la solicitud a la oficina de asesoría legal a fin de emitir su opinión debido a que el docente Saúl Efraín Rojas Medina se encuentra en proceso de investigación, acto seguido el Decano pone a consideración el informe N° 0390-2016-OGAL/UNCP con registro N° 1487 presentado por el Jefe de Asesoría Legal Luis Velásquez Lazo, cuyo asunto es la opinión legal sobre procedencia o no de la licencia sin goce de remuneraciones del Dr. Saúl Efraín Rojas Medina, en el que remite el expediente para que se sirva poner a consideración del Consejo de Facultad como primera instancia y cumplido se emitirá la opinión legal. Tras diversas opiniones del caso y un amplio debate, el Consejo de Facultad acordó **APROBAR POR UNANIMIDAD**, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del docente **Dr. Saúl Efraín Rojas Medina** en mérito al artículo 244 inciso g) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú a partir del **15.05.2017** hasta el **12.08.2017** (90 días calendario). Asimismo elevar el expediente a las instancias pertinentes para su conocimiento y aprobación.

Siendo las trece horas treinta minutos, se dio por finalizado la reunión extraordinaria del Consejo de Facultad, firmando los miembros asistentes para su conformidad.

Dr. David Alfonso Amaya Cubas  
Decano FCA/UNCP

M. Sc. Luis Enrique Bazán Alonso  
Miembro del Consejo de Facultad

M. Sc. Rubén Gelacio Caballero Salas  
Miembro del Consejo de Facultad

Ing. Hernán Rojas Gutiérrez  
Miembro del Consejo de Facultad

Ing. Fortunata Judith Llallico Manzanedo  
Miembro del Consejo de Facultad

M. Sc. Leocadia Flor Pérez Romero  
Secretaria Docente